



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 28 de abril de 2023

Verbal No. 2023 – 00182

Reunidas las exigencias legales el Juzgado **ADMITE** la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE** presentada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra de **JADER YATE RAMIREZ** y **LILIANA FABIOLA RODRÍGUEZ PEÑA**.

Imprímasele a esta actuación el trámite previsto en el artículo 384 del C.G del P.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o el artículo 291 y s.s. del C.G del P.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **WILLIAM ARTURO LECHUGA CARDOZO** como mandatario judicial del extremo demandante, en la forma y los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 32 del 4 de mayo de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

INFORME SECRETARIAL En atención a los problemas de internet presentados en las sedes judiciales desde el día 28 de abril de 2023 los autos de estas fechas se notifican para estado el día 4 de mayo del cursante.